



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 856 /
DOÑIHUE, Abril 01 de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2. La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Marzo 2019 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de Identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Marzo 2019

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Quiroz Ramírez Alejandra	Marzo 2019	SUF
Ovalle Fica Yocelin	Marzo 2019	SUF
Cabezas Pavez Elizabeth	Marzo 2019	SUF
Droguett Jorquera Luz	Marzo 2019	SUF
Solís Cáceres Sara	Marzo 2019	SUF
Reyes Silva Grisela	Marzo 2019	SUF
Vidal Pérez Mónica	Marzo 2019	SUF
Valenzuela Rosales Adrián	Marzo 2019	SUF
Quiroz Sánchez Lillianne	Marzo 2019	SUF
Tobar Gallardo Jaime	Marzo 2019	SUF
Avilés Zamorano Carolina	Marzo 2019	SUF
Prado Matta Vania	Marzo 2019	SUF
Yáñez Zamorano Daniela	Marzo 2019	SUF
Flores Narváez Fabiola	Marzo 2019	SUF
Miranda Flores Paulina	Marzo 2019	SUF
Rubio Santis Nanya	Marzo 2019	SUF
Cabrera Acuña Carolina	Marzo 2019	SUF
Lasseube Núñez Navidad	Marzo 2019	SUF
Cid Rosales Elisa	Marzo 2019	SUF
Aceval Donoso Jennifer	Marzo 2019	SUF
Díaz Marchant María José	Marzo 2019	SUF
Carrasco Becerra Isabel	Marzo 2019	SUF
Maldonado González Elisa	Marzo 2019	SUF
Reyes Flores Alicia	Marzo 2019	SUF
Abalos Soto Valeria	Marzo 2019	SUF
Flores Rojas Barbara	Marzo 2019	SUF
Campos Gómez Jeannette	Marzo 2019	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes Marzo 2019

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Cavledes Rodriguez Danitza	Marzo 2019	SUF
Medina Droguett Bianca	Marzo 2019	SUF
Diaz Carvajal María	Marzo 2019	SUF
Pontigo Serrano Patricia	Marzo 2019	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.